INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. Nº 373/2.023

POR LA CUAL EL OFERENTE "AUDITTA CONSULTORA S.A.", CON RUC Nº 80092318-9, HA RESULTADO CALIFICADO TECNICAMENTE EN EL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2023 "SERVICIO PROFESIONAL" - ID 427381, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ Y SE FIJA FECHA DE ACTO DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA (SOBRE Nº 2).

Mbaracayú, 17 de Abril de 2.023.-

VISTO: EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y LEGAL, emitida por el comité de evaluación de Ofertas de la institución Municipal en el marco del llamado para la contratación de "SERVICIO PROFESIONAL", convocado en la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2023 con ID Nº 427381, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicha evaluación fue realizada conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, art. 53 que establece: *"La selección de consultores deberá hacerse atendiendo a su carácter predominantemente intelectual, basado en méritos, aptitudes y actitudes personales dándose preferencia a la especialización, experiencia, honorabilidad y capacidad técnica…".*----------.----------

Que, el Decreto Nº 2992/2019 Por la cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley Nº 3439/2007, en su art. 102 expresa: "*La Convocante deberá determinar en la Solicitud de Propuestas si la contratación será para consultores individuales o firmas consultoras, teniendo en cuenta el alcance de los trabajos a ser realizados y utilizará para el efecto alguno de los métodos de selección dispuestos en la Ley".*----------

Que, el mismo cuerpo legal en el art. 103 indica: "*Selección basada en la calidad y el costo. Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en el presente Reglamento. La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Solicitud de Propuesta y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar…".*----------

Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura del SOBRE Nº 1 de la PROPUESTA TÉCNICA, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la siguiente oferente: 1) "AUDITTA CONSULTORA S.A.", con RUC Nº 80092318-9, cuyo Representante Legal es el Señor Cristian Osmar González Maciel.---------- -

Que, analizada la propuesta técnica presentada referente a los aspectos legales, la experiencia, así como los demás requerimientos exigidos en la Carta de Invitación, como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal, calificando la PROPUESTA TÉCNICA, presentada por la oferente: **"AUDITTA CONSULTORA", con RUC Nº 80092318-9, quien ha logrado superar el puntaje mínimo establecido en la Carta de Invitación (70 puntos), acumulando el puntaje de 100 (cien) puntos,** por lo que se fijará nueva fecha para la apertura de la oferta económicas de la firma que ha superado el análisis técnico; **en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 103 inc. b) sexto párrafo,** SIENDO LA CONVOCANTE EXCLUSIVAMENTE RESPONSABLE.----------

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. N° 373/2.023

POR LA CUAL EL OFERENTE "AUDITTA CONSULTORA S.A.", CON RUC N° 80092318-9, HA RESULTADO CALIFICADO TECNICAMENTE EN EL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2023 "SERVICIO PROFESIONAL" - ID 427381, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ Y SE FIJA FECHA DE ACTO DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA (SOBRE N° 2). ——————————————————

Teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/2003 en concordancia con el Art. 215 de la ley 3966/2010, por lo expuesto precedentemente, se torna necesario dictar el presente acto administrativo, POR TANTO;----------;---

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1°.- APROBAR, el INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y LEGAL, emitido por el comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL" ID 427381, en el cual se desprende que el puntaje técnico logrado por la oferente "AUDITTA CONSULTORA S.A.", con RUC N° 80092318-9, cuyo Representante Legal es el Señor Cristian Osmar González Maciel, es de 100 (cien) Puntos para la Selección basada en la calidad y el costo; ——————

Art. 2°.- CONVOCAR, a la oferente "AUDITTA CONSULTORA S.A.", con RUC N° 80092318-9, cuyo Representante Legal es el Señor Cristian Osmar González Maciel, al acto de apertura de OFERTA ECONÓMICA (SOBRE N° 2) a ser realizado el día **03 de Mayo del año en curso, a las 08:00 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de la Municipalidad de Mbaracayú.** ——————————————————

Art. 3°.- ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. ——————————————————

Art. 4°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. ——————————————

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ SECRETARIA

Lic. Eulalia González
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ INTENDENTE

Lic. Nanci Marissa Algarin
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner